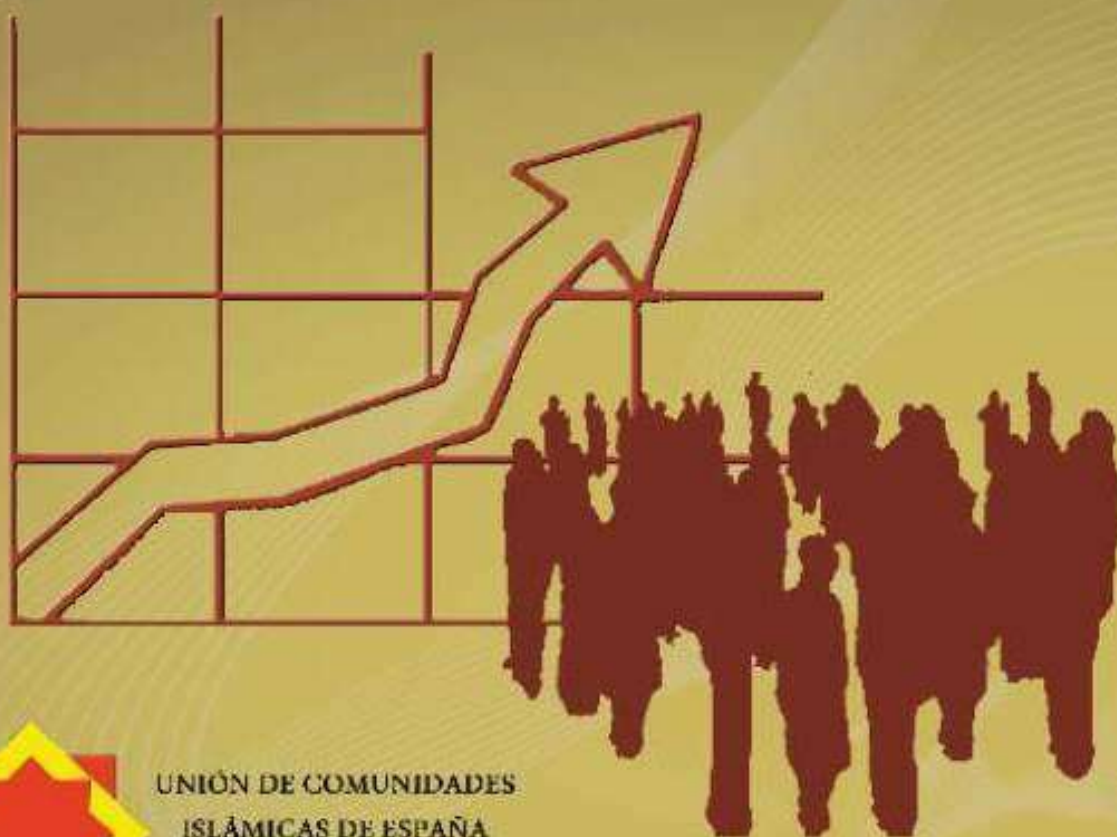


**Observatorio
Andaluzí**

Anexo

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2015**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2016

Alumnos musulmanes no universitarios españoles e inmigrantes



Clase de religión islámica en el CEIP Bergamín de Málaga



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID

<http://ucide.org>

Observatorio Andalusí

Estudio sobre el alumnado musulmán

*Estudio estadístico y análisis de
alumnos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2015*



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا





Estudio analítico sobre alumnado musulmán

Departamento de Asuntos Sociales

Aproximación a la escolarización en España

El sistema educativo español se organiza en etapas, y entre las de mayor incidencia figuran las de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; estas etapas se subdividen en ciclos, siendo desde el Segundo Ciclo de Educación Infantil susceptibles de impartir enseñanza religiosa hasta el Bachillerato.

La denominación de los centros educativos públicos de mayor incidencia son los colegios de educación infantil y primaria (CEIP), aunque también los haya exclusivos de infantil (EI) o de primaria (CEP), y los institutos de educación secundaria (IES), que incluyen bachillerato.

En materia de enseñanza no universitaria tienen competencias traspasadas la mayoría de autonomías para el profesorado de religión, salvo Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Ceuta y Melilla dependientes del Ministerio de Educación.

La población musulmana en edad escolar representa un 4% del total de alumnos escolarizados manteniendo parecidos porcentajes del total de población musulmana con respecto al total de población residente en España, debiendo señalar que la densidad de población, y por tanto de alumnado, puede variar mucho de una localidad a otra.

Para evaluar el alumnado musulmán por nacionalidad, tomamos como marcadores las nacionalidades de Marruecos, país de mayoría musulmana que destaca del resto de nacionales de Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica, y de los ciudadanos españoles que profesan la religión islámica:

Marroquíes.

Españoles.

Entre el alumnado musulme español destacan por porcentaje del total de alumnado matriculado provincial, los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Ceutíes.

Melillenses.

Por su situación geográfica, la presencia de alumnos musulmanes es mayor en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Fuentes estadísticas

El Ministerio de Educación facilita las cifras de centros educativos, alumnos extranjeros y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#) para la obtención de un censo lo más completo posible.

Del alumnado extranjero se estudian las cifras de los nacionales de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica (OCI) con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 41 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas.

Se aprecia la incidencia del descenso del alumnado muslim inmigrante en las autonomías de Canarias, Castilla La Mancha, Extremadura, Navarra y La Rioja, y en la provincia de Jaén; también desciende el alumnado hispanomusulmán en Ceuta, Madrid y Melilla, descendiendo la cifra general en Ceuta, Madrid, Melilla, Navarra y La Rioja, aunque al ascender en el resto, resulta un saldo final positivo por el aumento general del alumnado.

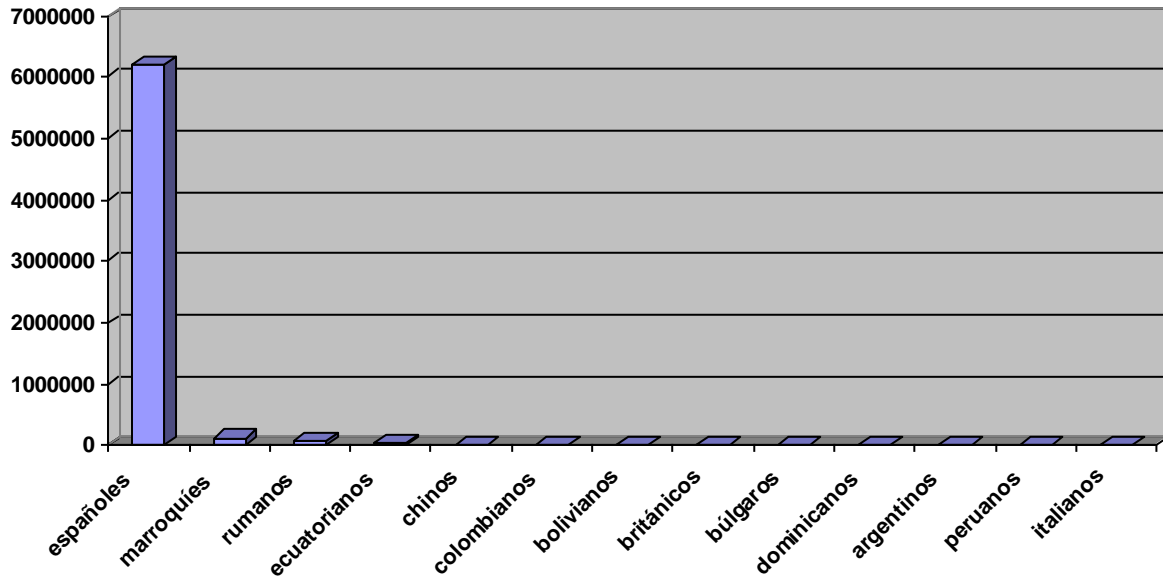
Para la evaluación de la incidencia de la demanda de enseñanza religiosa islámica en los colegios e institutos públicos se debe tener en cuenta la ratio de alumnos musulmanes por centro educativo, recogándose también la cifra de estos.

Este informe no recoge datos sobre los centros educativos privados, en su mayoría católicos o laicos, ni sobre los alumnos universitarios, de cualificación o formación profesional, de garantía social, ni de educación especial o de adultos, deportiva, artística o de idiomas.

Estudio analítico

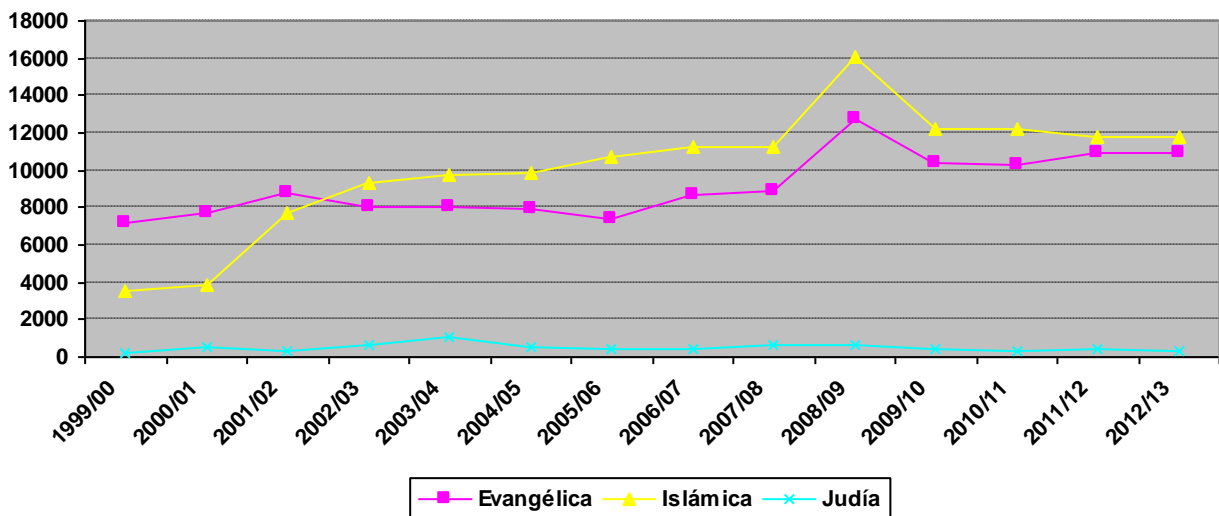
El alumnado general distribuido por nacionalidades de mayor incidencia:

Alumnado por nacionalidad



Analizando los datos del Ministerio de Educación, durante el curso 2012/2013 se colige que solicitaron religión católica en centros públicos y privados un total de 3.115.599 alumnos, y sobre las solicitudes de las otras tres religiones con acuerdo con el Estado español, informa y evoluciona como sigue:

Alumnos peticionarios



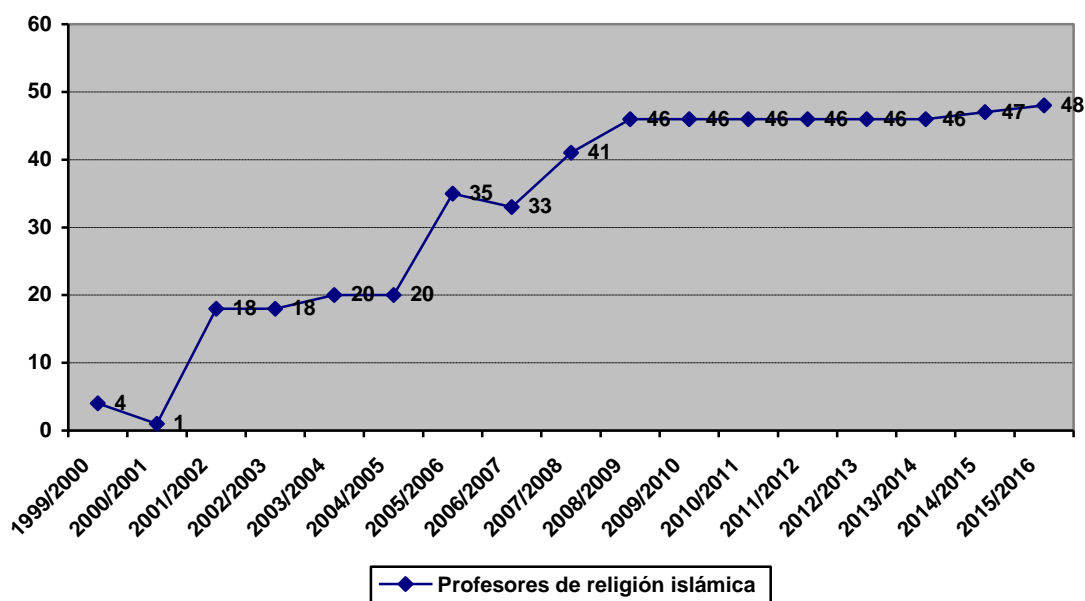
Dado que algunas Autonomías manifiestan por escrito que ni ofertan ni recogen información, mientras otras Autonomías ni siquiera informan, se detecta una muy deficiente oferta (obligatoria) e información para posterior contratación de profesorado.

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura en centros públicos de primaria y secundaria, sin embargo la contratación no comienza hasta el año 1999 en colegios de educación primaria en Ceuta y Madrid.

Es de señalar que Madrid tuvo un profesor contratado por el Ministerio de Educación estatal hasta el curso 2001/2002 exclusive, cuando decidieron unilateralmente contratar solo profesores para Primaria y solo en Ceuta y Melilla, dejando en la estacada a alumnos y a profesores cualificados por toda España, sobre todo al que ya trabajaba en la capital. Cuando se realizó el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Madrid, solo se traspasaron los profesores de religión católica, y actualmente sigue la Consejería de Educación autonómica madrileña sin contratar ni al profesor que ya trabajó en varios colegios de la capital, ni a ningún otro, pese a conocer la demanda del alumnado y la oferta del profesorado cualificado.

Contratación

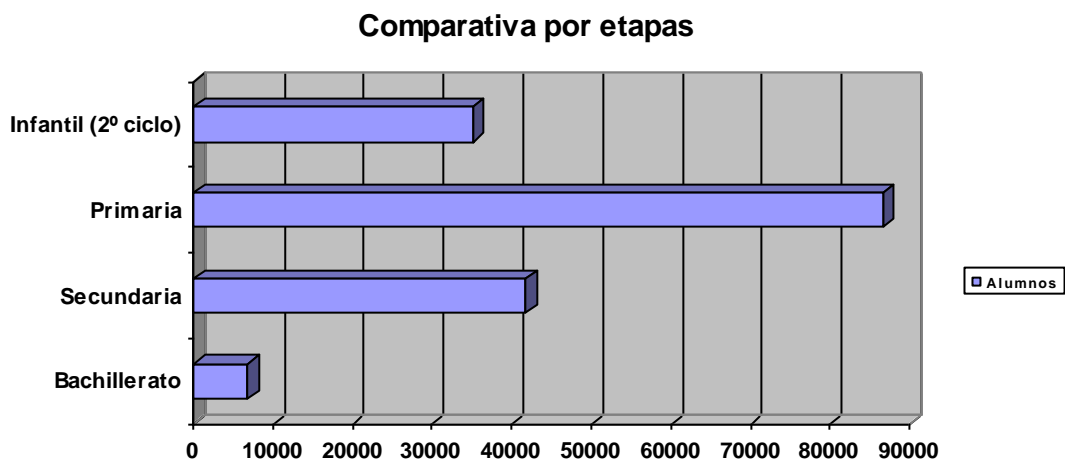


Los profesores de religión islámica únicamente están contratados por el Ministerio de Educación estatal y el Departamento de Educación (Hezkuntza Saila) autonómico vasco, para colegios públicos de Educación Primaria, sin apreciarse voluntad de continuar con el cumplimiento de la ley al resto de territorios educativos, salvo Castilla y León.

Actualmente solo se atiende una demanda básica, únicamente en la etapa de Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía (19 profesores), Ceuta (13 profesores), Melilla (10 profesores), Aragón (3 profesores), Euskadi (2 profesores) y Canarias (1 profesor), sin aumento ni contratación para Secundaria, quedando alumnos musulmanes todavía sin clases de religión por toda España y profesores de religión islámica en el desempleo.

Alumnos musulmanes por etapas educativas

Realizando un recuento detallado del alumnado extranjero por nacionalidades de países de la OCI, obtenemos la cantidad de alumnos musulmanes inmigrantes; cifra que podemos comparar con el recuento separado por etapas educativas objeto de impartición de enseñanza religiosa islámica:



Es de apreciar que el porcentaje de alumnos musulmanes inmigrantes es algo mayor al del alumnado general durante las etapas de Primaria (51%-42%) y algo inferior en Infantil (20%-21%), Secundaria Obligatoria (24%-27%) y Bachillerato (4%-9%). El alumnado general extranjero es algo mayor en Secundaria (34%) e inferior en Infantil (13%).

Alumnos musulmanes por nacionalidad

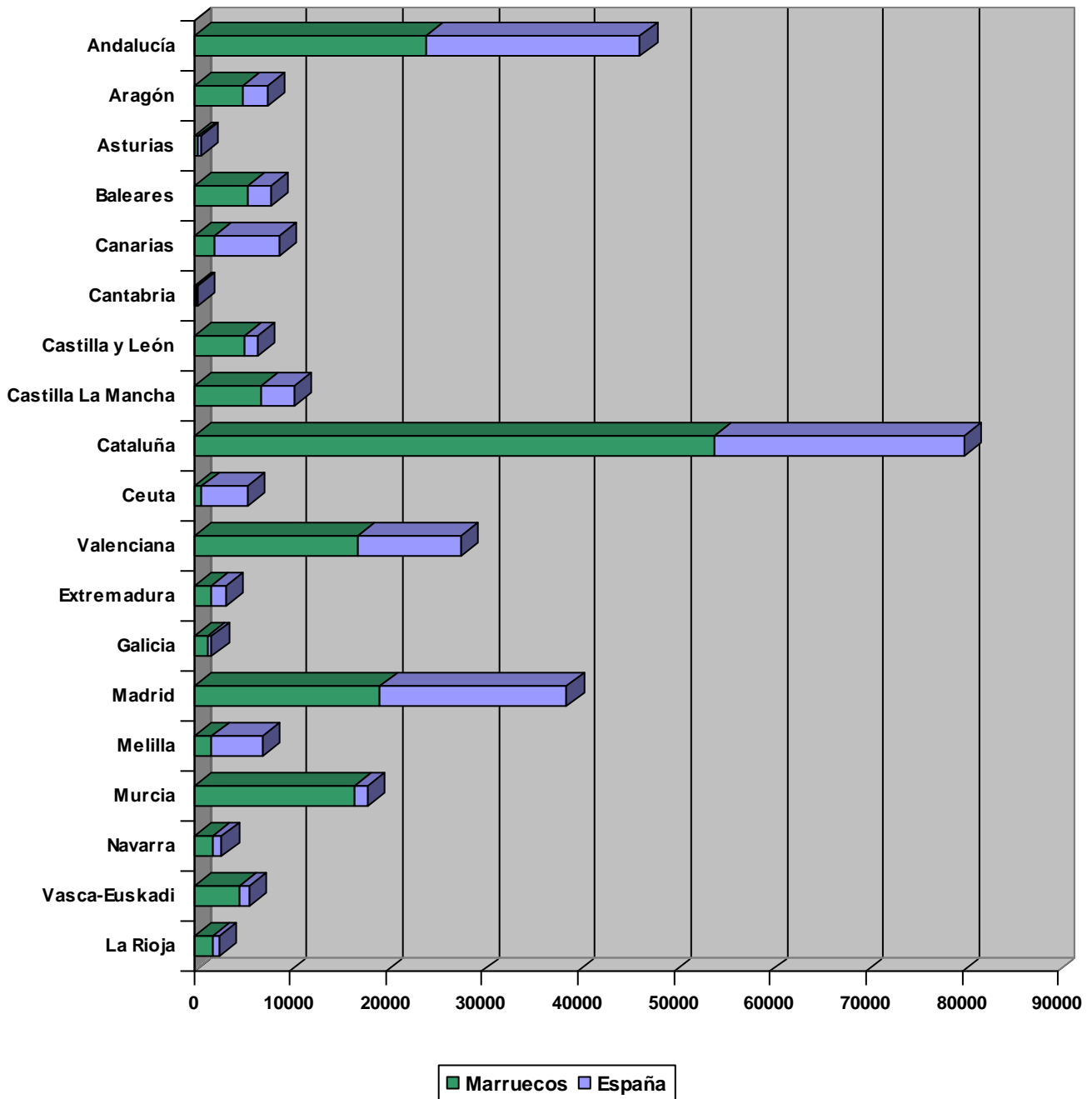
El siguiente gráfico nos detalla las nacionalidades de Estados de la OCI de mayor incidencia en el alumnado, incluyendo la cifra de alumnos hispanomusulmanes:



Nacionalidades y Autonomía de escolarización

Las cifras globales de alumnado musulmán en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a las nacionalidades de mayor incidencia, como son España y Marruecos:

Alumnos musulmanes españoles y marroquíes



En la tabla siguiente también se expresa el número de centros educativos para poder apreciar la densidad del alumnado musulmán español o extranjero, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	CEIP/IES	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía *	Almería	274	7.934	22.363	4.358	22.273	12.292	44.636
	Cádiz	410	1.492		1.926		3.418	
	Córdoba	302	584		769		1.353	
	Granada	354	2.265		2.479		4.744	
	Huelva	202	1.616		1.263		2.879	
	Jaén	285	1.089		1.131		2.220	
	Málaga	478	5.464		8.053		13.517	
	Sevilla	599	1.919		2.294		4.213	
Aragón *	Huesca	94	1.100	5.815	721	2.507	1.821	8.322
	Teruel	69	813		271		1.084	
	Zaragoza	241	3.902		1.515		5.417	
Asturias	Asturias	318	506	506	213	213	719	719
Baleares	Baleares	289	5.198	5.198	2.462	2.462	7.660	7.660
Canarias *	Las Palmas	421	1.417	2.007	5.123	6.703	6.540	8.710
	Tenerife	400	590		1.580		2.170	
Cantabria *	Cantabria	186	321	321	147	147	468	468
Castilla y León	Ávila	78	682	4.936	159	1.449	841	6.385
	Burgos	107	851		365		1.216	
	León	167	778		194		972	
	Palencia	69	305		42		347	
	Salamanca	134	467		134		601	
	Segovia	69	661		152		813	
	Soria	40	319		159		478	
	Valladolid	150	709		221		930	
	Zamora	91	164		23		187	
Castilla La Mancha	Albacete	166	1.051	6.432	262	3.446	1.313	9.878
	Ciudad Real	251	903		473		1.376	
	Cuenca	97	572		165		737	
	Guadalajara	103	1.146		882		2.028	
	Toledo	283	2.760		1.664		4.424	
Cataluña	Barcelona	1.378	33.517	54.634	17.440	26.109	50.957	80.743
	Gerona	307	8.814		4.671		13.485	
	Lérida	273	4.674		1.405		6.079	
	Tarragona	334	7.629		2.593		10.222	
Ceuta *	Ceuta	22	734	734	4.811	4.811	5.545	5.545
Valenciana	Alicante	519	8.944	18.992	4.196	10.789	13.140	29.781
	Castellón	201	3.139		2.731		5.870	
	Valencia	658	6.909		3.862		10.771	
Extremadura	Badajoz	323	535	1.695	541	1.499	1.076	3.194
	Cáceres	225	1.160		958		2.118	
Galicia	La Coruña	385	528	1.389	160	458	688	1.847
	Lugo	149	262		81		343	
	Orense	126	116		38		154	
	Pontevedra	331	483		179		662	
Madrid	Madrid	1.112	17.712	17.712	19.438	19.438	37.150	37.150
Melilla *	Melilla	19	1.665	1.665	5.324	5.324	6.989	6.989
Murcia	Murcia	509	15.060	15.060	1.346	1.346	16.406	16.406
Navarra	Navarra	231	2.145	2.145	897	897	3.042	3.042
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	77	1.734	5.896	377	1.078	2.111	6.974
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	168	1.841		359		2.200	
	Vizcaya-Bizkaia	247	2.321		342		2.663	
La Rioja	La Rioja	83	2.573	2.573	703	703	3.276	3.276
(19)	(52)	(14.404)	170.073		111.652		281.725	

* Las comunidades autónomas marcadas con asterisco en la anterior tabla no tienen competencias transferidas en materia de profesorado de religión, dependiendo la contratación de estos del Ministerio de Educación estatal.

Según el convenio económico, la administración educativa debería contratar profesorado de religión en aquellos colegios o institutos con diez o más peticiones de enseñanza religiosa islámica. Cruzadas las cifras de centros con la del alumnado se evidencia la falta de voluntad, para la oferta e información de la demanda, por parte de los poderes públicos en la mayoría de las Autonomías.

Así, del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado con las siguientes **ratios alumnos/centros**: Baleares: 7.660/289; Cataluña: 80.743/2.292; La Rioja: 3.276/83; Madrid: 37.150/1.112; Murcia: 16.406/509; Valenciana: 29.781/1.378; Toledo (Castilla-La Mancha): 4.424/283; cuyas Administraciones guardan silencio o directamente no ofertan la enseñanza.

Observaciones

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa en su cuarto informe sobre España (CRI/2011/4) “reitera su recomendación de que las autoridades españolas redoblen sus esfuerzos para asegurar que se respete plenamente en la práctica el derecho que la legislación española otorga a los escolares musulmanes de recibir enseñanza religiosa basada en el Islam en los centros escolares públicos.”

En el mismo sentido se manifestó también el Comité Consultivo del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa (ACFC/OP/III/2012/003), al igual que en España ya se manifestó el Servicio de Inspección Educativa en informe al Área Territorial de Madrid-Capital trasladado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (2006) y el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) de la Comunitat Valenciana en resolución trasladada a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (61531/2007), sin resultado alguno en la contratación autonómica.

En el informe del Ministerio de Educación al Ministerio de la Presidencia trasladado al Senado en Petición 870/46 (2004) “se señala el firme propósito del Ministerio de Educación y Ciencia por cumplir los acuerdos con todas las confesiones religiosas en materia de educación”.

Sigue sin poder abrirse en España una Universidad de Teología Islámica.

Los logros conseguidos en el desarrollo de la enseñanza religiosa islámica son mérito de la Unión de Comunidades Islámicas de España, Comisión Islámica de España, y de los funcionarios y cargos políticos íntegros, mientras que los obstáculos son obra de los cargos políticos responsables.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, y de los alumnos musulimes escolarizados, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de alumnado musulmán a nivel nacional:

El alumnado musulmán representa aproximadamente el 4% del total de alumnos, españoles y extranjeros.

*El 40% de los alumnos musulmanes es **español** mientras que el 60% es **inmigrante** (45% marroquíes y 15% de otra nacionalidad).*

Con respecto a las cifras relativas a la impartición de la enseñanza religiosa islámica, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 95% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 60% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

